

1001
Escrivano del Número, y a mayor la Mayor
de Rentas Estancadas. El cuarto en otra Es-
cribania Numeraria. El quinto y sexto
de Escrivos mayores de este N. y perpetuo
Ayuntamiento, y el septimo con sueldo y
plaza fija en una de las Escribias de Rentas
del Casco de esta Prov.^a De aqui se deduce
que los dichos siete Notarios de los Reynos
deshallados, unos p.^a su edad y achaque,
y otros por hallarse desempeñando los
distintos que se ha expresado, se encuen-
tran inhabilitados de practicar las di-
ligencias preventivas y de causas, signifi-
cándose en ello el obstaro conguiente al pro-
mo servicio del Rey N. S. y promesa de
los negocios en aquellos que no pueden
ser desempeñados p.^a los Escrivos Numeraria-
rios, de cuya clase hay en esta Ciudad los
que se relacionan. = J. D. Santos Albi
de El. auy. desempeñando una Escribania
de Rentas del Casco, con sueldo, de las de
esta Prov.^a = J. D. Jose Antonio Meras

